

Protección de Derechos de Autor y uso de licencias Creative Commons



ACESSO ABERTO
À PRODUÇÃO
CIENTÍFICA
NACIONAL

Bianca Amaro

Oct 2017





¡HOLA!





**Ya que estamos celebrando
la Semana Internacional del
Acceso Abierto ¿qué tiene
que ver el Derecho de Autor
con el Acceso Abierto?**



¡TODO!

El Movimiento empezó porque los investigadores no lograban tener acceso a los artículos científicos, porque el costo de la suscripción de las revistas llegó a precios “impagables”...



OK, pero sigo preguntando, ¿qué tiene que ver el Derecho de Autor con esto?

Los autores para ver el resultado de su investigación publicado en una revista firman contratos con las editoriales...



Y, en el deseo de publicar, no leen la “letra pequeña de los contratos”, que están escritos con aquel lenguaje jurídico que nadie entiende, donde terminan por ceder sus derechos de autor a las editoriales.



¿Qué significa esto?



**Que es sobre esto que iremos hablar,
pero antes, vamos entender un
poquito, ¿qué es el Derecho de
Autor?,
porque es una...**



¡Temática nueva! para investigadores y profesionales de la información



Punto nevrágico del AA

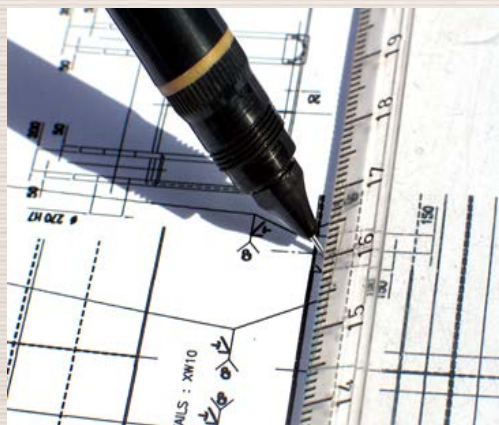
- Autores no saben sus derechos (o la falta de ellos)



- + importante publicar que mantener sus derechos



El Derecho Autoral está presente en nuestras vidas de diversas maneras





ACESSO ABERTO
À PRODUÇÃO
CIENTÍFICA
NACIONAL

**Pero, al fin y al cabo, ¿qué es que
Derecho Autoral protege?**

**las creaciones, expresadas por
cualquier medio o fijadas en cualquier
soporte, tangible o intangible,
conocido o que se invente en el futuro**





Es muy importante dejar claro que el Derecho Autoral no protege...

- Las ideas en sí mismas, las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo;
- El aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en las obras;
- Los esquemas, planes o reglas para realizar actos mentales, juegos o negocios;
- Las letras, los dígitos o los colores aislados, a menos que su estilización sea tal que las conviertan en dibujos originales;
- Los nombres y títulos o frases aislados;



DA también no protege...



- Los simples formatos o formularios en blanco para ser llenados con cualquier tipo de información, así como sus instructivos;
- Los textos legislativos, reglamentarios, administrativos o judiciales, así como sus traducciones oficiales.
- El contenido informativo de las noticias, pero sí su forma de expresión, y
- La información de uso común tal como los refranes, dichos, leyendas, hechos, calendarios y las escalas métricas



Marco histórico



1436 – Gutenberg crea la prensa tipográfica con tipos móviles reutilizables

- La posibilidad de aumento de la producción y de la realización de transacciones comerciales, que lleva al...



Surgimiento del **Monopolio** de los editores



Evolución de los Derechos Autorales

- Dos caminos:



- Copyright (anglo-sajón)

- Droit d'auteur (continental-europea)

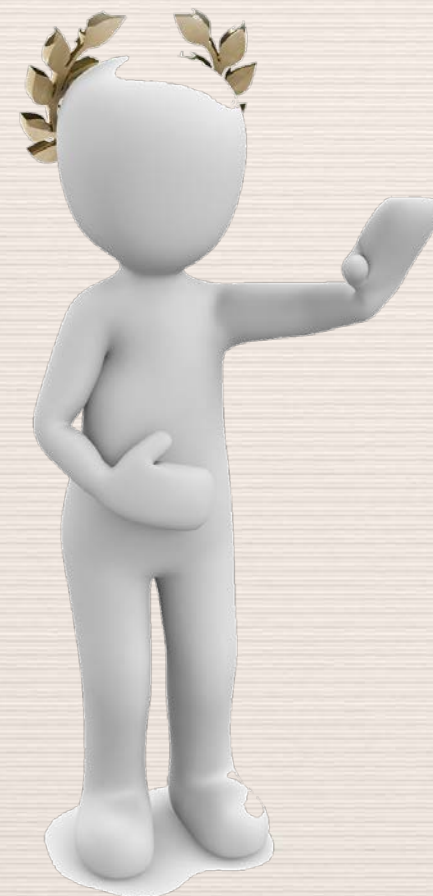
Copyright

- La base está en la materialidad de la obra y su exclusividad de reproducción



Droit d'Auteur

- La base está en el autor que está en una categoría superior al del valor y potencial económico de su obra

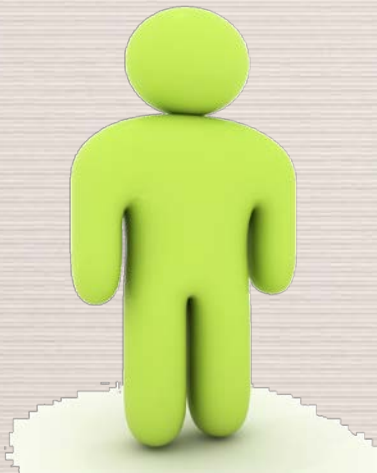


Los países de América Latina siguen la visión del Droit d'Auteur...

El Derecho Autoral tiene naturaleza doble:

Derecho moral

Derecho patrimonial





El derecho moral garantiza al autor el derecho de

- reivindicar, a cualquier tiempo, la autoría de la obra;
- tener su nombre, indicado o anunciado, como siendo el autor, en la utilización de su obra;
- conservar la obra inédita;
- modificar la obra, antes o después de utilizada;
- retirar de circulación la obra o interrumpir cualquier forma de utilización ya autorizada, cuando la circulación o utilización implicaren ofensa a su reputación e imagen;
- Entre otros...





Ya el derecho patrimonial garantiza al autor



- el derecho exclusivo de utilizar, gozar y disponer de la obra literaria, artística o científica

Y entonces, los conflictos tienen inicio...

Para casi todo es necesario que el titular del derecho de autor de su autorización anterior y expresa...



Como por exemplo:

- reprodução parcial o integral;
- edição;
- tradução para qualquer idioma;
- inclusão em base de dados, el almacenamiento en computadoras, y otras formas de archivamiento del género;
- cualesquiera otras modalidades de utilización existentes o que lleguen a ser inventadas;
- Etc.....





ACESSO ABERTO
À PRODUÇÃO
CIENTÍFICA
NACIONAL

**Pudimos ver que el problema está
relacionado con la vertiente
patrimonial del Derecho Autoral**





ACESSO ABERTO
À PRODUÇÃO
CIENTÍFICA
NACIONAL

¿Eso quiere decir que los autores solamente están preocupados con las ganancias de su producción?



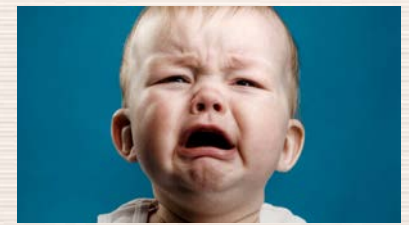
No confundan y no dejen que les confundan

- **AUTOR = TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR**
 - A veces
- **AUTOR ≠ TITULAR DEL DERECHO DE AUTOR**
 - CASI SIEMPRE!!!!





En México los plazos de protección varían pero....



iiiiii QUIERO VIVIR EN MÉXICO!!!!!!!
(en Brasil no tenemos tantas...)

Limitaciones y excepciones

Capítulo II De la Limitación a los Derechos Patrimoniales

Artículo 148.- Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, **sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración**, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:

- I. Cita de textos, siempre que la cantidad tomada no pueda considerarse como una reproducción simulada y sustancial del contenido de la obra;**

- II. Reproducción de artículos, fotografías, ilustraciones y comentarios referentes a acontecimientos de actualidad, publicados por la prensa o difundidos por la radio o la televisión, o cualquier otro medio de difusión, si esto no hubiere sido expresamente prohibido por el titular del derecho;**

- III. Reproducción de partes de la obra, para la crítica e investigación científica, literaria o artística;**
- IV. Reproducción por una sola vez, y en un sólo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles;**
- V. Reproducción de una sola copia, por parte de un archivo o biblioteca, por razones de seguridad y preservación, y que se encuentre agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer;**



APROBADO

Artículo 151.- No constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, de videogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, fonogramas, videogramas o emisiones, cuando:

I. No se persiga un beneficio económico directo; II. Se trate de breves fragmentos utilizados en informaciones sobre sucesos de actualidad; [...]



APROBADO

III. Sea con fines de enseñanza o investigación científica, o

IV. Se trate de los casos previstos en los artículos 147, 148 y 149 de la presente Ley.

LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la
Federación el 24 de diciembre de 1996 TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 14-07-2014

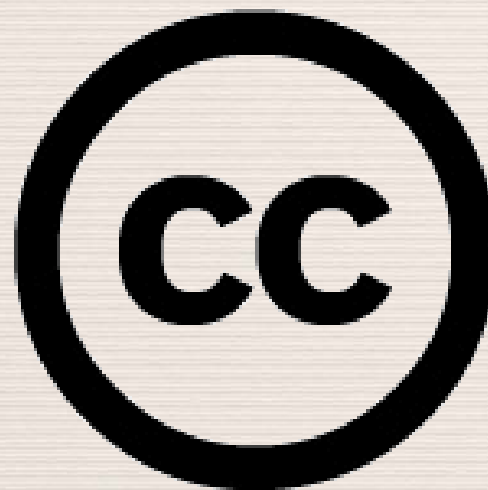
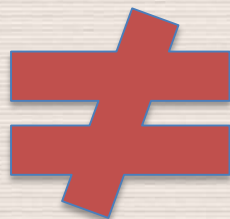


**Pero, ¿y si quiero protección
solamente para algunos aspectos de
mi obra?**

**¿Lo único que tengo es la ley de
derechos de autor?**



Nuevas formas de licenciamiento



**Todos los derechos
reservados**

**Algunos derechos
reservados**



Licencias Creative Commons - CC

«Nuestras licencias públicas de derechos de autor incorporan un exclusivo e innovador diseño de “tres capas”. En conjunto, estas tres capas de las licencias garantizan que el espectro de derechos no sea sólo un concepto jurídico. Es algo que los creadores de las obras pueden entender, sus usuarios pueden entender, e incluso la propia web puede entender.»



Licencias Creative Commons - CC



Términos y condiciones bajo un instrumento legal tradicional, en el tipo de lenguaje y formato de texto utilizado por abogados.



CC creó un formato de las licencias para que cualquier creador entienda fácilmente lo que cada licencia se refiere, esta versión también conocida como "legible para humanos" resume y expresa los términos y condiciones más importantes.



Este formato es reconocido por los sistemas informáticos, motores de búsqueda y otras formas de tecnología. Gracias a esta versión es más fácil de encontrar y distribuir las obras bajo las licencias de Creative Commons.



Vantagens



- **Són de fácil compreensão – los “mortales” entienden lo que dice;**
- **El mismo autor decide lo que quiere proteger y de qué manera;**
- **Respeto la legislación nacional.**



Licencias CC

Atribución by



Atribución by

Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar – remezclar, transformar y crear a partir del material.

Para cualquier propósito, incluso comercialmente.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Atribución-No Derivadas



Atribución- No Derivadas

Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Para cualquier propósito, incluso comercialmente.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Atribución-No Comercial- No Derivadas



Atribución-No comercial-No derivadas

Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.



Licencias CC

Atribución-No Comercial



Atribución-No Comercial

Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar – remezclar, transformar y crear a partir del material.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Atribución-No Comercial-Licenciamiento Recíproco



Atribución-No Comercial-Licenciamiento Recíproco

Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar – remezclar, transformar y crear a partir del material.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.

Atribución-Licenciamiento Recíproco



Atribución-Licenciamiento Recíproco

Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Adaptar – remezclar, transformar y crear a partir del material.

Para cualquier propósito, incluso comercialmente.

El licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia.



ACESSO ABERTO
A PRODUÇÃO
CIENTÍFICA
NACIONAL

Forma comercial y Modificación

Licencias de Creative Commons

			¿Usarlas de forma comercial?	¿Modificarlas?
Atribución	BY			
Compartir bajo la Misma Licencia	BY-SA			Solo bajo una licencia similar
Sin Obras Derivadas	BY-ND			
No comercial	BY-NC			Solo con propósitos no comerciales
No comercial bajo la Misma Licencia	BY-NC-SA			Solo con propósitos no comerciales
No comercial Sin Obras Derivadas	BY-NC-ND			

En todas es necesario darle el crédito al autor

norfipc.com



Restriçtividade

MOST OPEN



CC0



BY



BY



SA



BY



ND



BY



NC



BY



NC



SA



BY




NC



ND

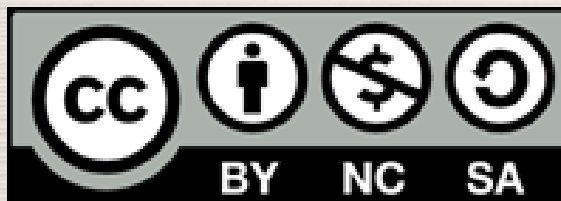
LEAST OPEN

Resumiendo...

Licencia	Atribución	Compartir	No derivadas	Uso comercial	Mismos términos
	X	X	X	X	
	X	X	X	X	X
	X	X	X		
	X	X		X	
	X	X	X		X
	X	X			

Las CC en el mundo AA

- Discusión sobre la licencia más adecuada al MAA



En general los autores ceden sus derechos a las editoriales y desde entonces ya no pueden tener acceso a sus propios artículos, ni depositarlos en ninguna base de datos.





Para acabar con esto el MAA propuso la ruta dorada y la ruta verde. Una de las principales cuestiones es hacer con que los investigadores conozcan sus derechos de autor y empiecen a mejor negociarlos con las editoriales para que su obra pueda ser ampliamente diseminada y preservada.



**El conocimiento científico
debe circular libremente
pues los avances en la
Ciencia son bienes de la
humanidad!**





¡Y seguimos
abiertos para
colaborar!

¡Gracias!

Obrigada

Bianca Amaro

bianca@ibict.br

Instituto Brasileiro de Informação em Ciência e Tecnologia

+ 55 61 3217-6249